



AYUNTAMIENTO

ALISEDA

ANUNCIO. Bases para la selección de 1 Operario de Mantenimiento de la Piscina Municipal

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALISEDA (TEMPORADA 2016)

1º .- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la selección de 1 persona para el desempeño del puesto de trabajo de operario de mantenimiento de la piscina municipal de Aliseda durante la temporada 2016.

2º.- DURACIÓN.

El período de contratación será el de apertura al público de la piscina municipal de Aliseda, verano de 2016, con una jornada laboral de 37.5 horas semanales, de lunes a domingo.

3º.- CATEGORÍA.

La categoría será la de operario de mantenimiento de piscinas municipales, con unas retribuciones brutas mensuales de 660,00 €.

4º .- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

- Gestión del agua de las piscinas.
- Mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones de las piscinas.
- Pequeños trabajos de albañilería, electricidad, fontanería, pintura y pequeñas reparaciones, que pudieran necesitarse.
- Cuantas otras le designe el Sr. Alcalde-Presidente compatible el puesto de trabajo.

5º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener al menos 18 años cumplidos a la fecha de contratación.
- Acreditar la condición de desempleado (se excluyen los demandantes de mejora de empleo)



- No padecer enfermedad o minusvalía que impida el desarrollo de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Tener Carnet o Curso de Responsable de Mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo

6º.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo figura en el anexo de la convocatoria, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación o por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, hasta las 14:00 horas del jueves 16 de junio de 2016.

A la instancia se acompañará (según corresponda) la siguiente documentación (originales o fotocopias debidamente compulsadas):

- Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Declaración jurada del solicitante en la que conste la aceptación de las bases de la convocatoria al tiempo que no padece enfermedad ni minusvalía que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, ni de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Fotocopia Compulsada de Carnet o Curso de Responsable de Mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo

Terminado el plazo de presentación de instancias la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición que será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Así mismo se publicará la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados así como el comienzo de las pruebas selectivas.



7º .- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: Un Trabajador del Ayuntamiento de Aliseda.
- Vocales:
- Tres trabajadores del Ayuntamiento de Aliseda.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Aliseda o persona en quien delegue.

Se invitara a las Centrales Sindicales, pudiendo asistir al procedimiento de selección en calidad de observador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Las actuaciones del Tribunal se ajustarán estrictamente a las bases de la convocatoria.

8º.- SISTEMAS DE SELECCIÓN

El sistema de selección de los aspirantes se realizará mediante la realización de una prueba tipo test sobre las funciones a desarrollar, debiendo sacar un 5 para superar la prueba.

Lo/as aspirantes que hayan superado esa primera fase, realizarán una prueba práctica sobre las funciones a desarrollar, debiendo sacar un 5 para superar dicha prueba.

El orden de selección de los candidatos se establecerá por la suma de ambas pruebas entre los que hayan superado ambas fases. Caso de empate entre aspirantes, se establecerá el orden final mediante un sorteo entre ellos.

9º .- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y declarará seleccionado al que mayor puntuación haya obtenido. Con el resto de aspirantes aprobados, se constituirá una lista de espera .



10º.- CONTRATACIÓN.

El Sr. Alcalde, a la vista de la relación de seleccionados por el Tribunal, dictará Resolución en el plazo de cinco días acordando la contratación.

11º.- INCIDENCIAS.

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Aliseda a 2 de Junio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
José Luis Sanguino Fodón

2453